



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: JOSÉ DEL CARMEN SARABIA OSORIO

DEMANDADA: MILADYS JACOME SUAREZ

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-000214-00

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente asunto, donde solicita se fije fecha para la práctica de la prueba de ADN y allega las constancias de las diligencias de notificación personal practicada al extremo demandado, este despacho luego de analizar minuciosamente el expediente digital, encuentra que en los formatos de notificación personal a pesar de mostrar los documentos adjuntos en el correo no se logra observar el contenido de los mismos, de igual forma no se avisa el término de traslado con el que cuenta el interesado para contestar la demanda, tal como lo precisa el numeral 3 del artículo 291 del G.G.P.; por tanto, dicha notificación no fue gestionada en debida forma. Por último, se echó de menos adjuntar, el acuse de recibido por donde se remitió el citatorio sobre su entrega en la dirección correspondiente. En consecuencia de lo acotado, cuando se haya surtido la notificación personal al demandado correctamente, la parte interesada deberá agotar la notificación por aviso, tal como se indica en el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c47dd038c2214865ad3f41233005c0dbcbe111e127115df1eb7692267130798c**

Documento generado en 24/04/2023 11:31:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>